BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1175 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 7 DE JULIO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Resolución mandando abonar en timbres postales el uno por ciento de la comisión que corresponde á los expendedores de billetes de lotería.

Expediente núm. 4491, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio de 1896.

Vista la presente comunicación de la Dirección general de correos y telégrafos, manifestando los frecuentes reclamos que interpone el público, con motivo de la dificultad de adquisición de timbres postales en el municipio de la capital, á causa del limitado número de sucursales de correos existentes, y encontrando aceptable el temperamento que propone, de utilizar para tal objeto las agencias de loterías que expenden sus billetes por cuenta de la Comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional; teniendo presente que ésta es una dependencia del Poder Ejecutivo, y que no puede haber inconveniente legal para que subordine las agencias á la condición de prestar un servicio público, como el que reclama la Dirección general de correos y telégrafos,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º La Comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional, dispondrá que las agencias encargadas de la venta de sus billetes expendan al público timbres postales por su valor y sin cargo alguno, á cuyo fin les abonará el uno por ciento de la comisión que les corresponde por la venta de billetes de lotería en tales valores, que la Comisión administradora recibirá de la Dirección general de correos y telégrafos, en la forma en que la convengan los jefes de ambas reparticiones.

Art. 2º La Comisión administradora de la lotería retirará la comisión de venta á aquellos agentes que rehusaran el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando la clausura temporaria del Museo histórico

Expediente núm. 2308, letra M, 1897.

Buenos Aires, Julio 3 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar al director del Museo histórico para clausurar dicho establecimiento al público, desde el 10 del corriente, y por el tiempo que demande la traslación del mismo á su nuevo local en el Parque Lezama.

Hágase saber y archívese el expediente.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo fijando una suma para reparaciones de las chatas de la Inspección de las obras del Riachuelo.

Expediente núm. 2157, letra I, 1897.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Vista la precedente nota del Departamento de ingenieros, por la cual solicita que se prorroguen por el término de un año las disposiciones del acuerdo fecha 30 de Junio de 1896, que le autorizó á invertir mensualmente, y por el término de quince meses, la cantidad de cuatro mil trescientos pesos moneda nacional ($ 4.300 m[n) en la reparación de las chatas de las obras del Riachuelo; pedido que se justifica por no haber sido posible terminar más reparaciones en el plazo prefijado, debido á las causas expuestas en la misma nota,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase por el término de un año la vigencia del acuerdo de 30 de Junio de 1896, quedando autorizado, en consecuencia, el Departamento de ingenieros, para invertir mensualmente la suma de cuatro mil trescientos pesos moneda nacional ($ 4.300 m[n) en la reparación de las chatas de la Inspección de las obras del Riachuelo.

Art. 2º El referido Departamento in-

cluirá esta partida en la planilla de sueldos y gastos del mismo.

Art. 3° El gasto autorizado se imputará al anexo H, ítem 1, partida 12, del presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Acuerdo aprobando una propuesta de don Domingo Fornari

Expediente núm. 300, letra M, 1897.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Siendo la propuesta de don Domingo Fornari la más conveniente entre las presentadas á la licitación pública de 12 de Abril próximo pasado, para la ejecución de obras de ampliación de las ejecutadas en el Corralón norte de limpieza, conforme lo acreditan la Comisión de las obras de salubridad y la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la propuesta de don Domingo Fornari, quien se compromete á construir las obras de ampliación de las domiciliarias ejecutadas en el Corralón norte de limpieza, por la cantidad de mil seiscientos cuarenta y tres pesos setenta y un centavos moneda nacional ($ m[n. 1 643.71), con arreglo á los planos y condiciones que sirvieron de base para la licitación.

Artículo 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad para que formule con el interesado el proyecto de contrato respectivo, y fecho, lo eleve al Ministerio del Interior para su resolución.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Decreto aprobando planos y presupuestos para la construcción de obras domiciliarias en la Casa de aislamiento.

Expediente núm. 208, letra O, 1895.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto este expediente y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébanse los adjuntos planos, presupuestos y pliego de condiciones proyectados por la Comisión de las obras de salubridad para la construcción de las obras domiciliarias en la Casa de aislamiento, calculadas en la cantidad de nueve mil seiscientos veinte y cinco pesos treinta centavos (9.625 $ 30 ctvs.), y dos mil cuatrocientos trece pesos cuarenta centavos moneda nacional (2.413 $ 40 ctvs.), en la instalación de caños de desagüe para los lavatorios fijos de los cuartos de pensionistas; todo lo que hace un total de doce mil treinta y seis pesos setenta centavos moneda nacional (12.036 $ 70 ctvs. m[n).

Art. 2.° La expresada suma, con más mil trescientos seis pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional (1 306 $ 52 ctvs. m[n), por confección y derechos administrativos de dirección é inspección, será sufragada por la Municipalidad de la capital, de conformidad con lo que dispone la ley 2927.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad para que saque á licitación pública la construcción de las obras de que se trata.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo aceptando una propuesta de los señores Bernárdez y Cía.

Expediente núm. 302, letra O, 1897.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto el resultado de la licitación celebrada para adjudicar la construcción de las obras de ampliación de las domiciliarias ejecutadas en el Nuevo hospital de niños; y habiéndose resuelto por acuerdo de fecha 22 del corriente, que los gastos que demanden obras de esta clase no están incluídos en el dictado el 19 de Enero próximo pasado, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la propuesta presentada por los señores Bernárdez y Compañía, quienes se comprometen á construir las obras de ampliación de las domiciliarias ejecutadas en el Nuevo hospital de niños, mediante la cantidad de mil ciento veinte y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ m[n 1.121 85.)

Art. 2.° Dicho gasto se imputará á la ley número 2927.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad á sus efectos.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Resolución referente al deslinde de unos terrenos que deben entregarse al ferrocarril Central Argentino.

Expediente núm. 2294, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

Vista la precedente nota del doctor Julio Deheza, comisionado para la expropiación de los terrenos cuyos títulos aun no han sido entregados á la empresa del ferrocarril Central Argentino, en la cual manifiesta, en cumplimiento del artículo 2° del decreto fecha 31 de Mayo próximo pasado que le es indispensable la cantidad de dos mil pesos moneda nacional ($ 2 000 m[n) para efectuar el deslinde de estos terrenos, y teniendo en cuenta que por el citado decreto se aceptó el ofrecimiento del representante de aquella empresa, de adelantar los fondos necesarios para los gastos que origine el desempeño de esa comisión,

SE RESUELVE:

Hágase saber al representante legal del ferrocarril Central Argentino, que es necesaria la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2000 m[n) para sufragar los gastos de deslinde de los mencionados terrenos, los que se entregarán al comisionado doctor Deheza.

Comuníquese, publíquese, archívese.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución haciendo entrega de un terreno á la Intendencia municipal

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto lo expuesto por la Intendencia municipal de la capital, solicitando se le entregue para el ensanche de la plaza Intendente Alvear, el terreno situado entre las calles Centro América, Avenida Buenos Aires, Anchorena y República, en cambio del terreno municipal ubicado entre las de Junín, Ayacucho, Paseo de Julio y calle sin nombre, paralelo á la ribera; y teniéndose en cuenta que aun cuando se haya hipotecado el terreno que se solicita á los fideicomisarios nombrados por el representante de la «Sociedad Buenos Aires Water Supply and Drainage Co.» ello no obsta para que la hipoteca continúe gravando dicho bien hasta la extinción de la deuda que garante;

Por lo expuesto y de conformidad con los informes producidos y aconsejado por el Procurador general de la Nación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° La Comisión de las obras de salubridad hará entrega á la Intendencia municipal de la capital, del terreno situado entre las calles Centro América, Avenida Buenos Aires, Anchorena y República, á los fines que lo solicita, y se recibirá en cambio del ubicado entre las calles de Junín, Ayacucho, Paseo de Julio y calle sin nombre, paralelo á la ribera.

Art. 2° Los gastos de construcciones á efectuarse y traslación de las actuales, serán por cuenta de la Municipalidad.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo autorizando al Departamento de obras públicas para compra rdiez y seis mil toneladas de piedra.

Expediente número 1659, letra I, 1897.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Vista la nota de fojas 1 y 2, por la que el Departamento de ingenieros reitera el contenido de la de fecha 20 de Abril próximo pasado, relativa á la urgencia de proceder á colocar el exceso de piedra necesaria sobre la cantidad calculada en el presupuesto que sirvió de base á la licitación para las obras de malecones de defensa del puerto del

Riachuelo, fundándose en que el terreno situado entre los pilotes del canal de entrada sigue profundizándose á medida que pasa el tiempo, y que la mayor demora se traducirá en perjuicios para el fisco, por cuanto será más considerable la cantidad de piedra á colocar;

Y en consecuencia, pide que se le autorice á invertir la cantidad de ciento veintiocho mil pesos moneda nacional ($ 128 000) en la adquisición y colocación de diez y seis mil toneladas de piedra, á razón de ocho pesos (8) por cada una. y á encomendar el trabajo al actual empresario de las obras, don Angel Fiorini, porque no sería posible hacerlo con otra persona;

Oída la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA :

Artículo 1° Autorízase al Departamento de ingenieros civiles para invertir la suma de ciento veintiocho mil pesos moneda nacional ($ 128 000) para la adquisición y colocación de diez y seis mil toneladas de piedra (16 000) en las obras de defensa del puerto del Riachuelo, y á encomendar este trabajo al actual empresario de las referidas obras don Angel Fiorini.

Art. 2° Este gasto se imputará á la partida 7, ítem 1, inciso único, anexo H, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. —A BERMEJO.

Decreto nombrando empleados para el Departamento de ingenieros

Expediente núm. 2237, letra I, 1897.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Vista la nota que precede, en que el Departamento de ingenieros civiles manifiesta hallarse vacante dos puestos en la comisión de estudios del ferrocarril á Bolivia,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1° Nómbrase ingeniero de la segunda subcomisión de estudios del ferrocarril internacional á Bolivia, á don Augusto Sackman, actual auxiliar en la comisión de dichos estudios, en reemplazo de don Mariano Durieux, que ha renunciado; auxiliar de la misma, en reemplazo de don Salvador Casanova, que también renunció, á don Juan A. Montes; y para el puesto de auxiliar, en lugar del señor Sackman, á don Edmundo Biseray.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando un dibujante para el Departamento de ingenieros

Expediente núm. 2227, letra I, 1897.

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1° Nómbrase dibujante encargado del archivo de la Inspección general de obras hidráulicas del Departamento de ingenieros civiles, á don Domingo Peluffo, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n), que se imputará á la partida 1, ítem 2, inciso 4, del presupuesto vigente.

Art 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando miembros de las subcomisiones de estudios del ferrocarril á Bolivia.

Expediente núm. 2228, letra I, 1897.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto lo expuesto por el Departamento de ingenieros civiles, en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1° Nómbrase jefe de la tercera subcomisión de estudios del ferrocarril á Bolivia, á don Enrique Boasi, actual ingeniero de la primera subcomisión, y en reemplazo de éste, á don Pablo Reiche, que desempeñaba aquel puesto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Dirección de correos para admitir los telegramas de un enviado del Departamento de higiene.

Expediente núm. 2082, letra H, 1897.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto lo manifestado por el Departamento nacional de higiene y lo informado por la Dirección de correos y telégrafos,

SE RESUELVE :

Autorízase á la Dirección general de correos y telégrafos para que admita, sin previo pago, los telegramas que en carácter oficial dirija al Departamento nacional de higiene el presidente de la comisión sanitaria enviada á Salta, doctor Adolfo Valdéz, elevando al Ministerio del Interior la cuenta correspondiente para su resolución.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando un gasto para estudios de obras de defensa en la Rioja

Expediente núm. 2012, letra I, 1897.

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

Siendo de urgente necesidad practicar los estudios necesarios para la ejecución de las obras de defensa de la ciudad de La Rioja, y de conformidad con lo informado por el Departamento de ingenieros y Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1° Autorízase al Departamento de ingenieros civiles para invertir hasta la cantidad de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m/n) en los estudios necesarios para la ejecución de las obras de defensa de la ciudad de La Rioja.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá lo necesario para que se entregue al Departamento de ingenieros la mencionada cantidad de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m/n), con imputación al inciso 2, ítem 3, partida 1 del anexo B del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y, previa toma de razón en la oficina de contabilidad del Ministerio del Interior, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo substituyendo una imputación

Expediente núm. 1905, letra D, 1897.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Manifestando la Dirección de ferrocarriles nacionales en su nota de fojas 1 y vuelta, que por acuerdo general de ministros de fecha 31 de Mayo próximo pasado se le autorizó para adquirir de don J. D. Belton, representante de la casa C. O Crovetto y Cia., una máquina para cortar y punzar hierros y una cepilladora y machimbradora, con imputación al inciso 8, ítem 1, partida 15 del presupuesto vigente;

Que la mencionada partida se encuentra afectada á otros gastos, por lo que pide que se le autorice á imputar la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2500), que importa la cepilladora y machimbradora al inciso 8, ítem 8, partida 4, del presupuesto del ferrocarril de Chumbicha á Catamarca, dejando la imputación aprobada por el acuerdo citado de fecha 31 de Mayo, al gasto de pesos trescientos cincuenta moneda nacional ($ 350), importe de la máquina para cortar y punzar hierros;

Oída la contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Substitúyese la imputación fijada por el acuerdo de fecha 31 de Mayo próximo pasado, inciso 8, ítem 8, partida 14 del presupuesto del ferrocarril de Chumbicha á Catamarca, en cuanto al gasto de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2500 m/n), quedando en vigor la primera para la suma

de trescientos cincuenta pesos de igual moneda ($ 350).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional.

URIBURU—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. A. BERMEJO.

Decreto reconociendo á varios señores en el carácter de miembros del directorio local del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Expediente núm. 2195, letra F, 1897.

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Reconócese á los doctores Uladislao Frías y Emilio Lamarca y señor Williams Charles Huxtable, en el carácter de miembros del directorio local del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico hasta el 31 de Diciembre próximo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional; fecho, desglósese el poder adjunto y entréguese á los interesados bajo constancia en forma y previa copia que del mismo se tomará por secretaría para su archivo. —Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo autorizando el contrato de obras de pintura del pórtico de la Casa de gobierno.

Expediente núm. 1936, letra I, 1897.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto lo expuesto por el Departamento de obras públicas, solicitando la autorización necesaria para proceder á pintar el cielo raso y puertas del pórtico de la Casa de gobierno que da á la calle Rivadavia, cuyo costo asciende á la cantidad de un mil seiscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 1.637.50 m[n), según el presupuesto adjunto, y habiendo conveniencia en llevar á caboestas obras á la mayor brevedad, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 33 de la ley de contabiidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar al Departamento de obras públicas para contratar con don Félix Boggio, las obras de pintura de la referencia, mediante la cantidad de un mil seiscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1637,50 moneda nacional), en que han sido presupuestadas, debiendo imputarse al anexo H, inciso único ítem 1, partida 6ª del presupuesto de este Departamento.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional y vuelva á Contaduría general para su liquidación; á fin de extenderse oportunadante por separado la orden de pago merespondiente.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Acuerdo mandando pagar cuatro mil quinientos pesos por un Te-D um celebrado en San Luis.

Expediente núm. 186, letra S.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Visto el expediente elevado por el Excmo. gobierno de la provincia de San Luis, en el que el cura vicario don Marcelino Gayoso gestiona el cobro de los gastos ocasionados por el Te-Deum decretado por la intervención nacional en dicha provincia, el día 29 de Diciembre del año próximo pasado, con motivo del centenario del natalicio del teniente general don Juan Esteban Pedernera; y en mérito de los informes producidos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer á favor del cura vicario don Marcelino Gayoso, la cantidad de $ 4.500 m[n, á que ascienden los honorarios y gastos ocasionados por el Te-Deum celebrado en la plaza Pringles, de la ciudad de San Luis, con motivo del centenario del natalicio del teniente general don Juan Esteban Pedernera, cuyo cobro gestiona.

Art. 2° Extiéndase orden de pago por separado por la referida suma, que se girará á favor del mismo, sobre la sucursal del Banco de la Nación en San Luis, imputándose á la ley número 3448 de 3 de Noviembre de 1896.

Art 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y archívese el expediente.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. —N. LEVALLE.

Decreto reconociendo á los doctores Frías y Lamarca en el carácter de miembros del directorio local del ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste.

Expediente núm. 2196, letra F, 1897.

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

Vista la solicitud presentada por los doctores Uladislao Frías y Emilio Lamarca, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Reconócese á los doctores Uladislao Frías y Emilio Lamarca, en el carácter de miembros del directorio local del ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste hasta el 31 de Diciembre próximo.

Art 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional; fecho, desglósese el poder adjunto y entréguese á los interesados bajo constancia en forma y previa copia que del mismo se tomará por secretaría para su archivo. Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución mandando entregar una copia del plano de distribución de los terrenos del puerto.

Expediente núm. 1557. letra O, 1897.

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Manifestando la Comisión de las obras de salubridad, en su precedente informe, que encuentra adecuado el lote de terreno propuesto por el Departamento de ingenieros, de diez metros de frente sobre la calle Estados Unidos por diez y ocho metros setenta y cinco centímetros de fondo, situado entre las calles Azopardo y Paseo Colón, para establecer allí la estación de bombas de desagüe de los terrenos del puerto,

SE RESUELVE:

Que el Departamento de ingenieros remita á la Comisión de las obras de salubridad una copia del plano de distribución de los terrenos del puerto, con arreglo al temperamento propuesto en su nota de fojas 2 y vuelta, que queda aprobado.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto reconociendo á los doctores Frías y Lamarca en el carácter de miembros del directorio local del ferrocarril de Villa María á Rufino.

Expediente número 2194, letra F, 1897.

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Reconócese á los doctores Uladislao Frías y Emilio Lamarca, en el carácter de miembros del directorio local del ferrocarril de Villa María á Rufino hasta el 31 de Diciembre próximo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional; fecho, desglósese el poder adjunto y entréguese á los interesados bajo constancia en forma y previa copia que del mismo se tomará por secretaría para su archivo. Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando la construcción de unas bovedillas en las plataformas de los depósitos del puerto.

Expediente núm. 2100, letra I, 1897.

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

Siendo conveniente que las bovedillas de las plataformas de los depósitos en construcción en el puerto, se hagan con un hormigón más consistente que el adoptado para los pisos interiores, por cuanto están expuestas á golpes con los bultos que sobre ellas deben descargar los pescantes; y

Atento á lo aconsejado por el Departamento de ingenieros y á lo que manifiestan los concesionarios del puerto, señores Eduardo Madero é hijos á fojas 1 vuelta,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento de ingenieros civiles, para hacer construir las bovedillas de las plataformas de los depósitos del puerto de la capital, con hormigón compuesto de cinco (5) partes de piedra rota, dos y media (2 1|2) de arena oriental, y una (1) de cemento Portland; y reconócese para esta obra el precio de veintidós pesos sesenta y nueve centavos oro ($ 22 69 oro) por metro cúbico.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros civiles á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Acta referente á una licitación

Acta número ciento cincuenta. — En Buenos Aires, á veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunida la Comisión, siendo las tres de la tarde, bajo la presidencia del señor Belisario Roldán, y con asistencia de los señores vocales que firman la presente, se pasó á considerar la siguiente orden del día:

Propuestas presentadas el diez y nueve del corriente, y de que informa en detalle el acta de este libro número ciento cuarenta y nueve. Estudiadas cada una de ellas, se resolvió adjudicar á los señores J. B. Mazzini y Cía.: tres pies de gato á torniquete, cada uno $ 20, $ 60; un torno de hierro, 30 kilos, $ 30; dos pares de tenazas de herrar, $ 4.50, $ 9; un pujavante, $ 3,50; cuatro pares tenazas de fragua, $ 4, $ 16; una lima de 16 pulgadas, $ 2, $ 2; un lavatorio de hojalata pintado, con espejo, $ 19, $ 19; un reloj de pared redondo, $ 25, $ 25; doce escobas piazabal largas con cabo, cada una pesos 1, pesos 12; doce rasquetas hierro estañado, cada una pesos 0.35, pesos 4.20; seis palas de palar, pesos 1.90, pesos 11.40; seis horquillas para pasto, cada una pesos 1.80, pesos 10 80; dos carretillas de hierro, pesos 18, pesos 36; una báscula hasta 500 kilos, pesos 65, pesos 65.—Importe total de lo adjudicado á los señores J. B. Mazzini y Cía: A don Casimiro Gómez y Cía.: dos monturas completas, como su muestra, pesos 32, pesos 64. A don Ramón L. Aras: una caja de hierro argentina, 75 por 50, con dos llaves, pesos 110, pesos 110; un escritorio ministro, 1.45 por 90, de desarme, nogal enchapado, con molduras de cedro y carpeta verde de paño, con 12 cajones y 2 puertas, llaves, etc., $ 90, $ 90; seis sillas de Viena, rejilla, $ 6, $ 36; una biblioteca de 2.40 por 1.15, nogal enchapado con molduras, 2 vidrios grabados, 3 tablas y un cajón, $ 80, $ 80; un sillón giratorio forrado de cuero color marrón, $ 30, $ 30; tres regaderas achatadas, 31 por 20, de hierro galvanizado, $ 4, $ 12, seis baldes grandes, 39 por 25, de hierro galvanizado, $ 15; treinta plumeros regulares, $ 2, $ 60.—Importe total de lo adjudicado á don Ramón L. Aras: ($ 433 m|n.) cuatrocientos treinta y tres pesos moneda nacional. A los señores Robin y París: treinta guarniciones para un caballo, compuestas de las siguientes piezas: una cabezada con sobrerriendas, una pechera charol (medida que se indique), un par yuguillos, un par de tiros, una silleta encinera con portavara, una retranca, un par riendas, un látigo, como su muestra, cada uno á $ 49, $ 1470; quince guarniciones para yunta, compuestas de las siguientes piezas: dos cabezadas, dos pecheras charol (medida que se indique), dos pares yuguillos, cuatro tiros, dos cegaderas, dos silletas, un par riendas, un látigo, como su muestra, $ 59, $ 885, una montura fina como su muestra, $ 100, $ 100; doce cepillos de cerda, $ 2, $ 24; 24 cepillos de paja, $ 0.75, $ 18; veinte y cuatro esponjas, $ 2, $ 48; treinta y seis gamuzas, $ 1,66|6, $ 60; ciento veinte bozales con cabestros, $ 2, $ 240. Importe total de lo adjudicado á los señores Robin y Paris: ($ 2,845 m|n). dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional.—A la Compañía India Rubber, dos rollos de goma de 18 metros 30 de 1|2 pulgada de diámetro interior con dos telas armado con alambre sistema «Silvertown,» cada metro $ 1.44, $ 52.70. Importe total de lo adjudicado á la Compañía India Rubber: ($ 52.70 m|n) cincuenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional. A don Angel M. Cunto: una prensa de copiar: $ 30. Importe total de lo adjudicado á don Angel M. Cunto ($ 30) treinta pesos moneda nacional. Importe total de todas las adjudicaciones: ($ 3.728 60 m|n) tres mil setecientos veinte y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional. Queda sin adjudicar, por no haber sido ofrecidos, los siguientes artículos: dos mazas, una grande y otra chica, una gubia, una lanceta de sangrar, dos martillos de herrar, dos martillos de fragua, dos raspas de 16 pulgadas una trancha, doce escobas de paja, tres tijeras de tuzar, para cuya adquisición se autoriza al administrador de la caballeriza de correos. Se hace notar que el importe total de lo adjudicado á los señores J. B. Mazzini y Compañía son ($ 303 90 m|n) trescientos tres pesos con noventa centavos moneda nacional.—No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las cuatro p. m.

(Firmados)—*Belisario Roldán,* Presidente—*R. Levingston—Eudoro García —Luis E. Zuberbühler—Ventura Martínez—Eduardo Livingston,* Secretario.

Es copia fiel del original inserto en los folios números trescientos trece y trescientos catorce del libro de actas de esta Comisión consultiva de correos y telégrafos.

Belisario Roldán—Eduardo Livingston, secretario.

Ministerio de Hacienda

Mensaje solicitando la modificación de la ley de puerto y muelle vigente

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Al honorable Congreso de la Nación:

La ley de puerto y muelle vigente, al suprimir la distinción de banderas para el cabotaje nacional, estableció el gravamen de la cuarta parte de la tarifa general para los buques que hacen este comercio; gravamen que, por un error de interpretación de la oficina del ramo, no entró en vigencia hasta Mayo último, dando origen á la presentación de diversos agentes reclamando de él, y consiguientemente á los decretos que en copias legalizadas se acompañan.

El Poder Ejecutivo, persuadido de la importancia del comercio del cabotaje bajo el punto de vista de los intereses de nuestra marina nacional, y con el propósito de fomentarlo en la medida de lo posible dentro de las disposiciones cuyo cumplimiento le incumbe, no trepidó en adoptar las resoluciones de que da cuenta, pues el impuesto actual ha sido quintuplicado para los buques de un porte superior á ciento cincuenta toneladas, que son precisamente los que, entre los que hacen dicho comercio, constituyen el mayor número.

Con efecto, la ley vigente en 1896 establecía que los buques y vapores que hicieran la navegación de cabotaje con bandera nacional, que son los más, abonaran el derecho de entrada de un centavo por tonelada métrica, cualquiera que fuere su capacidad; mientras que la ley actual fija este gravamen en una cuarta parte de la tarifa, equivalente á un centavo para los buques de una á cincuenta toneladas, un centavo y cuarto para los no mayores de cien, dos centavos para los de hasta ciento cincuenta toneladas, y cinco centavos para los que pasen de este porte.

Juzga el Poder Ejecutivo, conocedor de las dieas de vuestra honorabilidad, que, cualesquiera que sean las consideraciones de la medida que motiva este mensaje, no se ha pretendido establecer, con relación á la ley de 1896, una diferencia tan notoria en la vigente, por lo que, respondiendo á los deseos del comercio del ramo, se permite recabar una aclaración al respecto; cumpliéndole haceros presente que se ocupa con interés del estudio de este delicado asunto de manera de proponeros para el año entrante todas aquellas medidas que sobre el particular reclamen los bien entendidos intereses públicos.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

JOSÉ E. URIBURU.

WENCESLAO ESCALANTE.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Decreto nombrando capellán del ejército al presbítero don Victor José Lucot.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase capellán del

ejército al presbítero don Víctor José Lucot.

Art 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto concediendo despachos á varios oficiales en comisión

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

De acuerdo con lo solicitado por el Estado mayor general del ejército en su nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confírmase en sus empleos á los siguientes oficiales en comisión: subteniente don José Pereyra Novilla, del 1° batallón del regimiento 1° de infantería de línea; alférez don Santiago García, del regimiento 5° de caballería de línea.

Art 2° Espidánseles los despachos respectivos; comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 188

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.

S. E. el señor Ministro de la Guerra, se ha enterado con satisfacción del resultado obtenido en la primera reunión de la guardia nacional de la capital, convocada á ejercicios doctrinales en el año actual.

Se ha notado, sin embargo, una inasistencia que, si bien es relativamente insignificante, nada la justifica, esperando este Estado mayor general que, en lo sucesivo, los guardias nacionales que han faltado á este llamado se han de apresurar á cumplir con los deberes que la Nación impone á los que están obligados á instruirse para defenderla.

ENRIQUE GODOY.

SERVICIO DE PLAZA

Julio 6 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el mayor don Bartolomé Facio, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Manuel Vieyra, con el capitán don Agustín Carrasco.

Las guardias y destacamentos de la plaza serán dados por el regimiento de ingenieros y el primer batallón del regimiento 6° de infantería, en la forma ordenada.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 5 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 283 %

Recaudado en curso legal, $ 215787.25—Su equivalente en oro, 75233.92—Recaudado en oro sellado, 18691.23—Total á oro, 93925.15.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 579069.83—Su equivalente en oro, 202899 92—Recaudado en oro sellado, 109663.29—Total á oro, 312563 21.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 427198.71—Su equivalente en oro, 146940.50—Recaudado en oro sellado, 113216 20—Total á oro, 260157.00.

Diferencia en favor del mes de Julio de 1897

Total á oro, $ 52406 21.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 27983942.50—Su equivalente en oro, 9367397.08—Recaudado en oro sellado, 4834564.16—Total á oro, 14201961.24.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 29411172 01—Su equivalente en oro, 9371266.95—Recaudado en oro sellado, 4846721.07—Total á oro, 14217988 02.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, 16026.78.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 281.50 %

Recaudado curso legal, $ 320221.64—Su equivalente en oro, 19395 07.

C. Márquez.

GIRO DE VAPORES

Vapor oriental Enrique Barrozzo, de Paranaguá á Catalina sud, á T. S. Boadle, de Catalinas por wagones desde el día 3

Id argentino, Vilna, de Paranaguá á Bossio y Camuyrano á depósito fiscal, Boca.

Id inglés, Highland Mary, de Liverpool, á Thos L. M. Rose. Dique 2, sección 4ª.

Id inglés, Troja Prince, de Nueva York, á R. F. Millar. Las mercaderías generales á depósito F. Boca; inflamable á Passo, con excepción de 250 cajones kerosene marca Nieve, que van á Necochea.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Sirio, vapor italiano, de Génova el 15 de Junio, á C. Lavarello, con: M. Aprea 10 cajones aceite, 1 cajón vino; A. Pedots 53 cascos id; L. Masi 10 id id; P. Russo 20 id id; L. Parpaglioni 76 bolsas id; G. Gighano 60 bordalesas 10|2 id; Belisario 8 cajones fideos; Pollini 105 bordalesas vino; G. Abboniente 24 bordalesas id, 1 cajón quesos, 3 cajones mercaderías; S. Bonifacio 58 bordalesas vino, 1 cajón carne salada, 6 cajones mercaderías; L. F. 18 cascos vino; P. V. 12|2 bordalesas id; orden, 4 cajones aceite; A. A. 32|2 bordalesas vino; S. B. 58 bordalesas id; Capelario 20 cajones aceite; Pellerano 125 cajones frutas en aguardiente; O. Mazzucchi 6 cajones estampas; T. Miró 20 barriles quesos; G. Lavarello 15 bordalesas tierra; D. Calandria 14 cajones fideos, 10 id conservas; R. Giuseppe 25 id aceite; B. Rimini 2 id agua peisina; C. Solari 14 id salchichón; Marino hermanos 1 cajón mercadería; G. Ghersi y compañía 12 bordalesas vino; L'Italia 2 cajones diarios; Martínez R. 35 id tejidos; M. G. 70 id aceite, 9 barriles mercaderías, 1 cajón conservas, 1 id cintas; C. Solari é hijos 30 cajones salchichón; Cánepa y S. 10 id id, 2 id conservas; Martínez y R. 14 id mercds. 6 id aceite; A Roccatagliata 2 id tejidos; P. Vaccari 6 bordales. vino; A. Fein 4 cajones mercaderías; Hirschberg 3 id tejidos; Demarchi P. 250 cajones agua mineral; Bossio y Calcagno 23 bolsas legumbres; B. D. Arzeno 1 cajón artículos para sombrillas; A. Capello 40|2 bordalesas, 1 cajón vino; L. Pessano 8 cajones aceite; T. Radice 20 bordalesas 40|2 id vino; Rollando Perazo 20 cajones cerezas en aguardiente, 50 id aceite; Risso y A. 81 id frutas; D. Pittaluga 2 id botones, 1 id pelo, 50 id fruta; V. Calzeta 50 bordalesas vino; G. Bonomi 37 id id; Bolgi di Carli 200 bolsas arroz, 5 bultos mercaderías; F. Grasse 2 cajones libros, etcétera; J. Dodero 5 bultos artículos varios; Menet y Cía. 3 cajones tejidos; D. Boss 4 cajones mercaderías; Cánepa y S. 16 bultos artículos varios; T. Chiessa 38|2 bordalesas vino; B. Maretti 32 cajones aceite; I. P. C. 40 id frutas en conserva; Levarato R. y Cía 200 conservas; F. Ottolino 25 bordalesas vino; L. Arata, 12 cajones aceite, 6 id hongos, 5 id mercaderías, 4 cascos vino, 1 cajón queso; Compañía general de fósforos 11 bultos algodones, 14 bolsas goma; T. Ferrazini 120 bordalesas vino; Stoks G. y Cía 3 cajones tejidos; L Saracco 50 barriles vino; P. Galetto 95 id id; P. D. Costa 100 id id, 20 cajones cervezas; L. Arata 170 id conservas; G. Profumo 100 bultos mercaderías; B. C. y Z. 50 bordalesas, 100|2 id vino; L. Righini 1 cajón pelo; L. Benvenuto 9 bultos mercaderías; Banco Alemán 125 cajones papel; W.S bultos id; 50|8 Panello, vino Marsala, 32|16 id id; Acquett 10 bultos partes de máquinas; F. Costa, 1 cajón mercaderías; B. D. Arzeno, 3 cajones artículos varios; orden, 40 bultos id id.—Para La Plata—Cangiani F., 80 bordal, 60|2 id vino, 60 cajones conservas; V. Calzetta, 108 damajuanas de vino, 2 damajuanas, 10 cajones aceite—De Barcelona—More y Compañía, 10 cajones papel para escribir; López Hermanos, 7 cajones chocolate; Figallo y S., 4 cajones abanicos; P. G. Puy, 1 cajon id; Martí y B., 20 cajones vino moscatel; J. Bori V., 2 cajones salchichón, 2 cajones butifarras; M. Compte y Compañía, 4 cajones azafrán; S. y Mina, 1 cajón abanicos; Seminario de Córdoba, 5 cajones papel para escribir; J. Vilá, 4 cajones boinas; J. F. Pagés y Compañía, 200|4 vina de mesa (El Labrador), 6 cajones vermouth, 1 cajón cuadros al óleo; M. Durán, 3 cajones aceite, etc.; J Blasi, 4 cajones papel impreso; J. Campodal y Pan-

do, 2 cajones cuadros al óleo, marcos dorados, etc.; F. Masana y Compañía, 10 cajones anisados, 1 cajón salchichón, 1 cajón naipes; P. Basco, 3 cajones cintas de algodón; J. Capó, 1 cajón máquinas, etc.; J. Barceló, 1 cajón cuadernos impresos; J P. Seguí, 1 cajón bolsillos de plata; Fernández Hermanos, 21 sacos aluvión, 45 cajones vino, 5 cajones chocolate; A. Liendo, 211 cajones sardinas en aceite y tomate; Goyenechea B., 50 cajones pimentón; R. Bossi y Cía., 40 bocoyes vino, 6 bolsas garbanzos, 15 cajones anisados; F. Mas, 1 cajón salchichón y 1 cajon vinos.

Trojan Prince, vapor inglés de 2113 toneladas capitán E. M. Dobson, de Nueva York, el 3 de Junio á Prince Line, con: Warnu S. C. y Cia., 8 fardos, 3 bolsas mercaderías, 1 cajón id; Banco Londres, 6 cajones, 3 cascos, 2 barriles cristalería; Facultad de Derecho, 1 cajón libros; L. Viques 5 cajas artículos para dentistas; J. Bell é hijos 200 cajones sapolio; Feeney y Cia. 23 canastos, 10 cajones mercaderías; Hasenclever y Cia 5 cajones artículos de agricultura; M. S. 60 bultos drogas; J. A. M. 100 cajones aceite; J. A. R. 10 barriles id; Hammond, 1 cajón catálogos, 1 cajón mercaderías; Cassels y Cia. 200 cajones antisarnico; Telégrafo Central Sud Americano, 1 fardo lana, 1 bulto mercaderías; Rabba R. y Compañía 50 id id., 582 rollos cabullería; A. M Pogge, 4 cajones órganos; J. Hodsoll 124 bultos lámparas; Maine S. 340 cajones aceite; C. Mac-Kern 3 cajones tabaco; orden 45 canastos id; Balge y Compañía 10 cajones botellas, 2 cajones muestras; L. R. Huidobro y Compañía, 11 cajones botellas; G. Silvano 6 cajones cristalería; E. Lens 3 cajones botellas; Macía A. y A. 502 bultos alambre, 540 rollos cabullería; Compañía primitiva de gas, 74 cajones materiales para electricidad; Banco Inglés, 3 cajones artículos varios; Pfeiffer hermanos 4 fardos hilo; C. Seber 6 cajones mercaderías; Costa hermanos 4 cajones id; Banco del Comercio 61 cajones máquinas de coser; 4 bultos id id; Bua B. y Compañía 40 barriles glucosa; Fabricantes Ingleses 8 cajones wagones; J. Hodsoll 2 cajones pianos, 3 id órganos; Evans L. y Compañía 1 cajón, 1 pieza para máquinas; Compañía de luz eléctrica 50 cajones cabines y materiales; L. R. Scheiner y Compañía 12 bultos avena, 12 cajones espárragos; G. A. Pietranera 3000 id kerosene; F. Costa é hijos 5000 id id; A. W. Perdell 4 id, 3 canastos máquinas; A. Matteian 4 cajones, 1 barril vino; D. Poggi 2 cajones órganos, etc; A Rolón y Compañía 21 barriles, 4 cajones botellas etc; T. J. Ely 5 cajones barniz; A. Thomson 3 cajones velocipedos etc; Banco de Londres 6 piezas caños de hierro; Moore T. y Compañía 1 cajón máquinas, 1 cajón mercaderías; Intendente de la Armada 21 bultos remos, 5 cajones materiales; D. Hogg y Compañía 242 bultos caños de hierro galvanizado; J. P. Echevarría hermanos 34 bultos mercaderías; Demarchi P. y Compañía 25 cajones drogas etc, 29 id jabón, 2 bultos mercaderías; Agar y Compañía 16 id máquinas etc; Bergmann M. y Cía., 10 cajones artículos varios; Cassels y Cía., 27 bultos ferretería, materiales etc.; C. N., 74 fardos hilo y lona; Ministerio de Justicia, 10 cajones mercaderías; L. Aischmann y Cía., 3 fardos id, 100 barriles glucosa; N. F. Gunning, 14 barriles lámparas; Tranvía Ciudad de Buenos Aires, 1 cajón mercaderías; Banco de Londres, 500 id kerosene, 100 bultos alambre; Manci hermanos, 4 cajones librería; C. Brihgt, 31 id lámparas, 7 id 4 cascos lámparas y materiales para luz eléctrica; Lavalle y Cía., 6 cajones artículos de algodón; Banco de Londres y Brasil, 13 id mercaderías, 31 bultos artículos varios; J. Hodsoll, 10 bultos mercaderías; Agar C. y Cía., 14 id id; M. Lanús, 21 bultos ferretería, artículos de agricultura, máquinas etc.; Schlieper H. y Cía., 1 cajón agujas; J. Bell é hijos, 20 id papel, 1 id mercaderías; Banco Londres y Brasil, 3 id artículos varios; Tranvía La Capital, 15 cuñetes mercaderías, 318 bultos materiales; T. Drysdale y Cía., 140 id ferretería; Maine S., 40 cajones drogas, etc., Eddi y Cía, 25 barriles aceite, 65 bultos artículos varios; Dludon 36 id id; J. J. Drysdale y Cía 678 rollos cabullería, 257 bultos ferretería, etc., 602 bultos ferretería etc, 2500 atados madera, 1100 rollos cabullería, 712 bultos máquinas, carros, ferretería, etc.; Urdano 21 bultos artículos diversos, 100 cajones avena; M. T. 50 bultos bacalao; J. J. Drysdale y Cía 70 bultos máquinas, ferretería, etc, 13591 piezas pino; Hasenclever y Cía. 760 bultos pizarras, ferretería, etc., 620 rollos cabullería; T. Cooper 1 cajón balanzas; E. J. Lindon 1 cajón muestras; orden 196 bultos artículos varios.

Marthe Gale, pailebot chileno de 347 toneladas, de Punta Arenas el 9 de Junio, á Reynolds, con: 780 palos redondos, 1 id cuadrado.

Strathome, barca inglesa de 1098 toneladas, capitán Mac Dougall, de Portland el 13 de Abril, á J. J. Drysdale y Cía., con: 97266 piezas con 949333 pies pino.

Viina, vapor nacional de Paranaguá, á Bossio y Camuyrano con: A. Rosa y compañía 300 tercios yerba (Laurenco); M. Roca 155 barricas, 50[2 id (Mauricio); Acevedo y compañía 40 id, 40[2 id yerba; Bossio y C. 2000 cachos bananas.

Enrique Barroso, vapor oriental de Antonina, á T. S. Boadle con: Schlieper y compañía 200 barricas, 120 [2, 80 id id yerba (América); L. Roig y compañía 50 id, 25 [2 id, 25 [4 id id; Gaucho 100 [2 id id (Superfina); Helmerich y S. 494 id, 250 [2 id id (Ildefonso), 700 bolsa yerba, 350 id id (Yacaré); S. Fernández 181 barricas yerba; B. F. Ramos 300 surrones yerba (Bernardino); H. Trager y compañía 564 barricas, 147 [2 id, 65 [4 id id Germania), 197 zurrones yerba (Papagayo).

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Río Quequen, de Rosario, á Ros y Tobal, con: á F. Martín, 1551 bolsas lino.

Vapor oriental París, de Montevideo, á Mensajerías Fluviales, con: carga de tránsito para Salto y escalas.

Vapor oriental Venus, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: á P. Galcerán, 1500 colleras pescado.

Vapor nacional Júpiter, de Gualeguay, á F. Quintana, con: á la orden, 19500 kilos huesos, 400 bolsas harina, 38100 kilos huesos, 256 atados cueros lanares, 59 id potro secos, 1 atado id varios, 19 bolsas cerda, 3 id cueros nutria, 16 atados id lanares, 2 bolsas crin, 6 id lana, 142 id lino, 150 id harina, 5 atados cueros nutria, 1 cajón grasa, 1 id velas, 3 caballos en pie.

Tritón, vapor oriental del Salto, á Mensajerías Fluviales: La Cargadora 3 cajones ferretería, 1 bulto colchón, 1 id camas, 1 elástico. 7[4 vino; P. Rache 1 paquete $ 42 30; L. Teraguia 61 canastos naranjas; La Cargadora 1 cajón encomiendas y 2 id id; L. Respide 1 id id; T. A. Artalar 1 paquete $ 29.80; N. Elizondo 1 baúl ropa usada; F. Solari 1 cama y 1 colchón; B. Gravano 1 planta naranjo; G. Breten 1 canasto caracoles. En tránsito para Montevideo 94 bultos mercaderías.

Oriente G. vapor nacional de Gualeguaychú, á B. y Martínez, con: B. y Martínez 350 cueros vacunos secos con 3006 kilos, 4 id potro con 32 id id, 18 atados cueros lanares con 800 id, 1 bolsa cerda con 145 id, 1 atado cueros nutria con 3 1[2 kilos, 2 cajones con 310 kilos pluma de avestruz, 1 id cigarrillos, 1 cajón cigarrillos y 1 fardo mercaderías; J. Shaw é hijo 1 cajón coronas fúnebres y 2 id comestibles; á varios 30 bultos encomiendas.

A. F. Braga, vapor oriental de Asunción, á E. de Risso con: obras del puerto Madero 345 vigas madera con 8600 kilos, 123 durmientes quebracho con 948 metros cuadrados. En tránsito para Montevideo 887 rollizos madera, 95 cueros, 80 bultos plantas y 8000 naranjas.

Golondrina II, vapor nacional de Montevideo, á N. Mihanovich con: á P. Galcerán 90 colleras pescado, 2 cajones muebles y 1 bulto impresos. En tránsito para Rosario 493 sacos trigo.

Helios, vapor oriental de Montevideo á Mensajerías fluviales con: J. Quinterno 610 colleras de pescados, en tránsito para el Salto y escalas 1.002 bultos varios.

Araucano, vapor nacional de Mar del Plata, á S. Mosso con: 570 bolsas trigo con 44.868 kilos, 61 lienzos lana sucia con 4.231 id., 12 atados cueros lanares sucios con 413 id, 4 lienzos cerda con 268 id., 108 atados cueros lanares con 2.240 id, 15 cueros potro con 111 id, 58 cueros vacunos con 747 id. 16 bolsas papas con 1.000 id, 12 id id con 813 id.

Nueva Villeta, vapor nacional de Asunción, á M. Adano con: M. Adano 450,000 naranjas.

Rivadavia, vapor nacional del Salto, á D. Giuliani con: G. C. Dickinson 500 fardos carne tasajo con 39.000 kilos; P. Blanchet 25 cajones huevos, 15 jaulas aves; á varios 2 bultos charque y semilla, 10 paquetes conteniendo dinero, 6 bultos encomiendas; en tránsito para Montevideo 2575 cueros.

Hesperides, vapor inglés de Río de Janeiro, á J. Ginolto, en lastre.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot Eduardo Madero, procedente del Rosario, consignado á N. Mihanovich con carga de 3712 bolsas azúcar, con 559421 kilos.

Pailebot nacional Feliz Fortuna, procedente de San Fernando, consignado á E. Gagliardo, con carga de 35000 ramas sauce.

Pailebot nacional Arturo Altieri, procedente de Zárate, consignado á M. Pund con carga de 18782 kilos astas.

Pailebot nacional Guillermo, procedente de Conchillas, consignado á Lahusen y Cía., con carga de 2810 bolsas trigo, con 189456 kilos.

Balandra nacional Regina, procedente de Gualeguaychú, consignada á G. C. Dikinson, con carga de 50000 kilos ceniza de saladero.

Pailebot nacional Joven Cirilo, procedente de Colonia, consignado á D. A. Bunge y Bon, con carga de 750 bolsas trigo, con 55528 kilos.

CONSULADOS

Consulado general de la República Argentina en Escocia

Glasgow, 11 Junio de 1897.

A S. E. el señor Ministro secretario de Estado en el Departamento de Rela-

ciones exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de adjuntar á V. E. los siguientes documentos:

1º Estado del movimiento de buques en este consulado general durante el mes de Mayo próximo pasado.

2º Lista de precios de frutos.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.—*Tomás F. Agar*, cónsul general.

—

Buenos Aires, Julio 3 de 1897.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

—

Movimiento de buques habido en este consulado general durante el mes de Mayo de 1897.

1897—Mayo 13, vapor inglés «Bellucia», capitán Nerisen, tripulantes 30, toneladas de registro 1770, de Glasgow para Buenos Aires, con cargamento general, valores libras esterlinas 99:4.

Mayo 13, vapor inglés Bellucia, capitán Nerisen, tripulantes 30, toneladas de registro 1770, de Glasgow para Rosario, cargamento general, valores libras esterlinas, 1382.

Mayo 27, vapor inglés Waldensian, capitán Pickering, tripulantes 61, toneladas de registro 1434, de Glasgow para Buenos Aires, cargamento general peso 20 toneladas, valores libras esterlinas, 14.424.

Totales: tripulantes 31, toneladas de registro 3204, peso toneladas 20, libras esterlinas 25.770.

—

Lista de precios corrientes (término medio) cotizados durante el mes de Mayo de 1897.

Trigo, por 480 libras 1.8.3.

Cueros vacunos secos, pesados, por libra 6 5|8.

Id id salados, de buey pesados lb. 5 1|2.

Id yeguarizos secos, c|u 7.6.

Id id salados, id 13.

Id lanares, libra 4 1|4.

Astas de buey, pesadas, por o|o 2.6.

Cerda, libra 1.6 1|2.

Huesos, tonelada 3.11 3.

Ceniza de huesos, 2.3 9.

Sebo de vaca, quintal, 1.

Id carnero, quintal, 19.9.

Aceite de patas, galón, 2.2.

Maíz, por 480 lbs 13.

Bonos argentinos

Empréstito 1886|87 88 por ciento.

Id 1881, Ferrocarriles, 82 id.

Id 1884, 64 id.

Cédulas serie B, 29 1 2 id

Glasgow, Junio 11 de 1897.—*Tomás F. Agar*, cónsul general.

Consulado Argentino en Liverpool

—

Liverpool, Junio 10 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe de este consulado, correspondiente al mes de Mayo último.

Dios guarde á V. E.—*Francisco P. Hansen.*

—

Buenos Aires, Julio 3 de 1897.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

—

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1897

I—Buques salidos y carga despachada para puertos argentinos durante el mes.

8 vapores con 14.777 toneladas de registro y 2 buques de vela con 1278 toneladas de registro.

Total, 10 buques con 16 055 toneladas de registro y la siguiente carga:

1 Tejidos de algodón, 43 4 fardos y 2824 cajones.

2 Id id lana, 4 fardos, 131 cajones.

3 Id de otras materias, 689 fardos y 767 cajones.

4 Arpillera, etc, 870 fardos.

5 Mercería, 3 cajones.

6 Sombrerería, 31 cajones.

7 Talabartería, 1 id.

8 Zapatería, 1 cajón

9 Cabullería, 116 rollos.

10 Pinturas, aceites, drogas y artículos de farmacia en general, 1614 barricas, 281 cuñetes, 5714 tambores, 503 cajones.

11 Sal de roca, 18 bolsas, 93 toneladas y 1150 barriles.

12 Carbón de piedra, 6102 toneladas, 669 bolsas.

13 Ladrillos y baldosas, 2300 sueltos, 175 cajones.

14 Hojalatería, 1724 cajones.

15 Plomo, estaño y cobre, 314 cajones.

16 Alambre, 4054 rollos.

17 Hierro galvanizado, 4125 cajones.

18 Id sin galvanizar, 567 chapas, 5145 barras, 26.785 atados, 20 toneladas, 25 cajones.

19 Maquinaria, 297 piezas y 262 bultos.

20 Accesorios de id, 43 piezas y 13 bultos.

21 Artículos de hierro para ferrocarril, 13650 eclisas, 11.936 rieles, 7677 piezas y 1789 bultos.

22 Ferretería en general, 3205 cajones, 178 cuñetes, 3677 piezas y 486 cascos.

23 Caños de hierro, 1581.

24 Id de barro, 150.

25 Cerámica y cristales, 188 canastos, 82 cajones, 137 cascos y 1040 piezas.

26 Comestibles, 265 cajones y 20 bultos.

27 Bebidas, 889 cajones, 14 barriles.

28 Otros artículos, 16 cajones, 36 bultos y 24 bolsas.

29 Animales en pie, vacunos 18, ovinos 138 y caballos 9.

Piedras de afilar 16.500.

Madera, piezas 1610.

Sal de roca, 100 bolsas.

—

II—Buques entrados y carga recibida de puertos argentinos durante el mes.

17 vapores con 29.950 toneladas de registro.

Total, 17 buques con 29.950 toneladas de registro y la siguiente carga:

1 Carne congelada, carnero 151.386 reses y 3249 piezas; vaca, 1277 cuartos; cerdo, 164 reses; riñones, 576 bolsas; corazones, 419 id.

2 Carne tasajo, 600 fardos.

3 Id conservada, 765 cajones.

4 Sangre seca, 397 bolsas.

5 Cerda, 30 fardos.

6 Lana, 486 fardos.

7 Cueros lanares, 205 id.

8 Sebo, 929 cascos.

9 Ceniza de huesos, 1511 bolsas.

10 Astas, 61 bolsas.

11 Machos de asta, 17.400 kilos.

12 Pezuñas, 254 bolsas.

13 Trigo, 22.491 id.

14 Machos de asta y astas 40 toneladas.

15 Maíz, 139.892 bolsas, 577 toneladas suelto.

16 Lino, 12.785 bolsas.

17 Tortas lino, 1225.

18 Metales y minerales, 280 bolsas, 79 id minerales barras, 46.749 bolsas de azúcar.

19 Animales en pie: vacunos, 3888; lanares, 13.000; caballos, 5.

Lenguas, 275 cajones.

Extracto de carne, 265 id.

Desechos, 524 bolsas.

Chicharrones, 343 bultos.

Trapos, 111 fardos.

Tripas, 23 barriles.

Varios: 1625 cajones, 1 4 fardos y 18 paquetes.

Paja, 100 fardos.

Semilla de cacao, 2000 bolsas

III—Movimiento del consulado

Manifiestos, 20.

Roles de tripulantes, 9.

Otros documentos, 24.

Patentes de sanidad, 10.

Conocimientos, 718.

Notas é informes, 21.

Producto líquido enviado al consulado general en Londres, $ 1478.08 oro sellado.

IV—Estado de la plaza con respecto á productos argentinos.

Ganado en pie—Precios durante el mes: novillos, primera semana, 4 1|4 á 4 y 1|2 p. la libra; 2ª, 4 3|4; 3ª, 4 1|2 á 4 3|8; 4ª, 4 1|4 á 4 1|2. Carneros, primera semana 5 3|4 á 6 p. la libra; 2ª, 6; 3ª, 5 1|2 á 5 3|4; 4ª, 5 3|4.

Cebada—Nominal. 1 chelín 8 peniques á 2 ch. las 60 libras. No hay existencia.

Alpiste—Buena calidad, 20 á 22 chelines las 464 libras.

Afrecho—3 libras esterlinas la tonelada, nominal.

Semilla de lino—29 á 30 chelines, las 416 libras.

Torta de lino—5 á 6 libras esterlinas, la tonelada.

Trigo—Abrió de 5 chelines 4 peniques á 5 ch. 10 p. el cental, y cerró de 5 ch 3 p. á 5 ch. 7 1|2 p. En cargamentos «para llegar» no ha habido operaciones. La plaza quedó con tendencia á baja.

Maíz—Abrió el amarillo superior de 2 chelines 10 peniques á 2 ch. 11 p. el

cental, y el regular á bueno de 2 ch. 8 1|2 p. á 2 ch. 9 1|2 p; cerrando el primero, de 2 ch. 9 p. á 2 ch. 10 p., y el segundo, de 2 ch. 8 p. á 2 ch. 8 1|2 p. También ha quedado este cereal con tendencia á baja, debido á las fuertes llegadas. En cargamentos «para llegar», abrió de 13 chelines á 13 ch. 6 p. las 480 libras; cerrando de 12 ch 9 p. á 13 ch. 3 p.

Lana—Poca demanda ha habido durante el mes; reduciéndose las operaciones á unos 60 fardos, debido en parte á que los tenedores están firmes. De estos 60 fardos, 20 eran Lincoln número 1, colocados á 7 1|2 peniques la libra; y 30 id número 2, á 7 p. la libra. Los remates de lanas «coloniales» que tuvieron lugar en Londres del 4 al 22 de Mayo—vendiéndose unos 214 000 fardos de los 219.000 ofrecidos—abrieron con una baja de 10 o|o para las clases superiores, y cerca de 50 o|o para las ordinarias; pero luego reaccionó la plaza, subiendo 5 o|o las merinos y cruzas superiores y de 5 á 10 o|o las clases regulares y ordinarias. El 6 de Julio principia en Londres una nueva serie de remates de lanas «coloniales», en que se calcula se ofrecerán unos 270.000 fardos.

Cueros lanares—Hubo remate aquí el 22; vendiéndose los 205 fardos ofrecidos, á precios más ó menos 1|8 penique más altos que los de Abril. Mañana deberá tener lugar otro remate.

Cueros vacunos salados—Sin entrada.

Id secos Id.

Cueros de potro—Id.

Cerda—La buena mezcla se cotiza á 1 ch. 4 p. la libra y la regular á 10 3|8 peniques.

Astas—Las ventas comprenden: Rosario matadero, buey, á 2 ch. la onza; id vaca 1 ch. 6 p; campo, buey, 1 ch. 1 p., id vaca, 1 ch.

Machos de asta—Se ha vendido Rosario á libras esterlinas 5.10 ch. la tonelada.

Pezuñas—Precios: oveja, libras esterlinas 2. 16 ch. 3 p. la tonelada.

Huesos—Sin entradas—Precios sostenidos.

Ceniza de hueso—Se colocaron 20 toneladas, á libras esterlinas 2 5 ch. la tonelada.

Sangre seca—Continúa á 6 ch. 9 p. la unidad de amoníaco.

Sebo—El vacuno se cotiza de 19 chelines 6 peniques á 20 ch. 3 p. las 112 libras y el de oveja de 19 ch. 3 p á 19 ch. 9 p. La plaza está tranquila.

Azúcar—Tengo entendido que la fuerte partida llegada en Mayo se ha colocado aquí á 8 ch. las 112 libras la ordinaria (siprups) y 10 ch. la centrífuga.

Miel de abeja—Parece que la partida á que me he referido en mis informes por Marzo y Abril, no ha podido colocarse aquí y ha sido remitida á Londres.

En la Cámara de Comunes el 24 de Mayo, contestando el Ministerio de Comercio á una pregunta del diputado Kinloch, dijo que «los reglamentos del « gobierno argentino permiten el trans- « porte de ganado encima de escotillas « cerradas, como también en ambos « costados del buque, siempre que los « pesebres sean de construcción fuerte « y estén sólidamente adheridos, pero « no se permite poner ganado en los si- « tios necesarios á la navegación del « buque. El Ministerio de Comercio no « tiene razón para suponer que no se « deja espacio suficiente para el gobier- « no de los buques, ó que haya necesi- « dad de su intervención al respecto.»

Liverpool, Junio 10 de 1897. —*Francisco P. Hansen.*

Consulado general de la República Argentina en los Estados Unidos de América

---

PRECIOS CORRIENTES EN EL MERCADO DE NUEVA YORK Á FINES DE MAYO DE 1897 DE ARTÍCULOS QUE SE RELACIONAN CON EL COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Importación

Lana criolla para la fabricación de alfombras (libre), lib., de 10 á 10 1|2 c.
Lana merino cruda Lincoln, id 16 á 17 c.
Id 1ª y 2ª, id 14 1|2 á 15 1|2 c.
Id 3ª id, 10 á 10 1|2 c.
Cueros secos (libre),
Buenos Aires, 22 á 23 lib., 18 1|2 á 19 c.
Córdoba id á id, 18 1|2 á 19 c.
Santa Fe, 23 á 24 id, 17 á 17 1|2 c.
Corrientes, id á id 17 á 17 1|2 c
Montevideo, id á id, id 18 á 19 c.
Río Grande, 20 á 25 id, 14 á 15 c.
Norte América, 20 á 25 id, lb. 15 1|2 á 16 c.
Centro América, 20 á 23 id, lb. 14 1|2 á 15 1|4 c.
Bahía, 17 á 20 id, lb. 13 1|2 á 15 1|2 c.
Méjico, 20 á 25 id, lb. 14 á 14 1|2 c.
Venezuela, 20 á 23 id, lb. 15 á 15 1|4 c.
Pieles varias (libre).
Cabra: Buenos Aires, lb. 32 á 34 c.
Idem Brasil, lb. 40 á 42 1|2 c.
Id escogidas, lb. 52 1|2 c.
Idem Méjico, lb. 35 á 45 c.
Idem Venezuela, escogidas, lb. 45 á 48 c.
Carpincho: Buenos Aires, de 3|4 lbs cada uno, 40 á 45 c.
Nutria, 87 c á $ 1.
Cerda (libre).
Argentina, lb. 21 á 24 c.
Rusia y Siberia, lb. 16 á 17 c.
Méjico, lb. 19 á 21 c.
Idem superior, 22 á 24 c.
Plumas de avestruz, lb. 55 á 60 c.
Huesos, por ton. id $ 14 á 14 1|2.
Astas, íd., $ 55 á 105.

Exportación

Pino blanco núm. 3, cada 1000 pies, de New York, Boston y Portland, $ 16.
Pino blanco núm. 2. id id id, $ 19.
Pino blanco núm. 1 id id id, $ 30.
Pino blanco selecto, id id id, $ 42.
Pino blanco mejor, id id id, $ 45.
Flete por cargamento, $ 8.
Pino de tea de puertos del Sud, $ 10 á 10 1|2.
Flete por cargamento, $ 14 1|2 á 15.
Pino Spruce del Este, $ 11 á 11 1|4.
Flete por cargamento, $ 7.50 á 8.
Resina, grado M., cada 280 lbs., $ 2 á 2.15.
Aguarrás en barriles, galón 27 á 27 1|2 c.
Id en cajas, id 30 á 31 c.
Kerosene de 150°, en latas, 8|75 á 9|50 c.
Lote de 5000 cajas.
Trigo núm. 2 colorado, bushel de 80 lbs. 76 3|8 á 79 c.
Maíz amarillo, bushel de 56 lbs. 28 1|8 á 30 1|8 c.
Harina de trigo, barril de 196 lbs. $ 4 á 4.25
Id id superior, $ 4.70 á 4.80.
Heno, cada 100 lbs. 60 á 80 c.

Nueva York, Junio 1° de 1897.—*Félix L. de Castro*, vice-cónsul.

Buenos Aires, Julio 3 de 1897.

Publíquese el informe en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en la iglesia y casa parroquial de Montserrat, situada en la calle Belgrano núm. 1147|69.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles; de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Julio de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 21 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-21

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de 45.000 medios postes y 6 000 postes enteros de quebracho colorado y 52.000 varillas de quebracho blanco grandes y 104.000 varillas chicas para seis hilos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1° Los postes de quebracho colorado serán sanos, rectos, redondos y sin cáscara ó blanco, tendrán todos 2 40 metros de largo, por lo menos; los medios postes tendrán de 35 á 40 centímetros de circunferencia y los postes enteros de 40 á 50 centímetros de circunferencia á 80 centímetros de altura, medida desde la base.

2° Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1° de Enero de 1898, y se adjudicarán en partidas de 7.500 medios postes y 1.000 postes enteros.

3° Las varillas serán sanas, rectas, sin cáscara ó blanco, de quebracho blanco y agujereadas, para seis hilos, según el modelo que dará la Administración. Tendrán 1.40 de largo y 5 x 5 centímetros de escuadra, las grandes y 1.35 de largo y 3 x 5 centímetros las chicas.

4° Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1° de Enero de 1898, y divididas en contratos de 26.000 cada uno.

5° Los precios de los postes, medios postes y varillas se piden puestos en wagones en estaciones del ferrocarril, determinando el nombre de ellas y la cantidad á entregar en cada una de las mismas, y el pago se efectuará en Río IV á los treinta días de haberse extendido el certificado mensual por el recibidor que designe la Administración, descontándose de cada certificado el 5 o|o de su valor en garantía del completo y fiel cumplimiento del contrato respectivo.

6° Cuando se proceda al recibo de los postes, el contratista debe proporcionar el número de peones necesario para revisar y marcar aquéllos, si así se exigiera.

7° Los proponentes acompañarán á

sus propuestas un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración del ferrocarril Andino, por una cantidad igual al uno por ciento del importe total calculado de la propuesta, cuyos certificados serán devueltos, no siendo aceptadas las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado, de cinco pesos la primera hoja y de un peso las siguientes.

8° No se admitirán como proponentes á intermediarios ó corredores, debiendo en caso necesario constatar ser dueño de aserradero ú obraje para entrar en esta licitación.

9° Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río IV hasta el 2 de Agosto de 1897, hasta las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

10. La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna propuesta, si así conviniese á sus intereses.—*La Administración.*

V-2 A.

Departamento de ingenieros civiles de la nación

Llámase á licitación para la ejecución de reparaciones en el edificio que ocupa la comisaría 10ª de policía de la capital.

Los datos necesarios podrán obtenerse en la inspección administrativa (Casa de Gobierno, 3er piso) todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., hasta el 2 de Agosto próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 3 de 1897.—*El inspector administrativo.*

V2-a

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador de la aduana, doctor don J. R. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías cuyos bultos y marcas se detallan, que deberán presentar despacho ó renovación dentro del término que señalan las ordenanzas de aduana; pasado dicho plazo, se procederá de acuerdo con el artículo 307 de las mismas. Vapor Ardammhor, entrado en el puerto en Junio de 1893, W S C, en diamante 8 bocoyes; vapor Galileo, en Diciembre 29 de 1890, A W F y C, 1 cajón y 1 esqueleto; vapor Borghese, en Octubre 18 de 1889, J A F número 476, 1 cajón; vapor La Plata, en Septiembre 28 de 1889, A C c|m. E C, 1 cajón; vapor Frankfurt, en Octubre 17 de 1889, F H C, 1 cajón; vapor Ruskin, en mayo 30 de 1894, P A C, 2 barriles; vapor inglés Belgrano, en Octubre 9 de 1894, T K número 3642, 1 cajón y L. A. C., número 6329, 1 cajón; vapor Marek, en Octubre 29 de 1894, E L, 1 cajón; vapor Equateur, en Septiembre 18 de 1894, K F B, 25 cajones; vapor Brésil, en Julio 30 de 1894, L L, 2 cascos; vapor Marck en Julio 31 de 1894, en triángulo G A, c/m B G número 1136, 1 cajón; vapor Río, en Julio 27 de 1894, H S, 10 cascos; vapor Highland Ghie, en Septiembre 4 de 1894, M D C, c/m D R C, número 3/6, 4 cajones; vapor Pfalz, en Noviembre 27 de 1894, E T C, número 10.251, 1 cajón en cuadrado rotulado fosfito, 40 bolsas; vapor Lowembur, en Noviembre 15 de 1894, E T C, 1 cajón; vapor Golondrina, en Diciembre de 1894, J G, 10 barricas, N G, 15 cajones; vapor Equateur, en Diciembre 24 de 1894, P G F, 1 cajón, vapor Sud América, en Diciembre 18 de 1894, V N, número 3, 1 cajón; vapor Olimpo en Diciembre 5 de 1894, en cruz, C C L B, 6 cajones; vapor Caffaro, en Diciembre 18 de 1894, rotulado F. Micheli, 2 cajones; vapor Dante, en Diciembre 19 de 1894, R F, 1 bocoy, R F, 2 pipas; vapor Harzburg, en diciembre 11 de 1894, B A, número 47, 1 cajón; E T C, número 8501; 1 cajón; vapor Perseo en Diciembre 26 de 1894, D F, 20 bordalesas rotulado Antonio Ealde, 2 cajones; vapor Victoria V, en Diciembre 17 de 1894, P Z, 1 cajón; vapor La Plata en Diciembre 24 de 1895, B W, 1 bordalesa, rotulado E Jouvion, 1 cajón rotulado Moore y Tudor 1 cajón; J L, 4 bordalesas; vapor Victoria, en Diciembre 28 de 1894, P S, 1 cajón, rotulado A. Bianchi, 1 cajón; vapor H H Meier en Diciembre 31 de 1894, E T C, 1 cajón; vapor Buenos Aires, en Febrero 15 de 1894, F O K, número 2002, 1 cajón, M R L número 8, 1 cajón; vapor Adour, en Mayo 16 de 1896 4 cajones D F c|m (F 1 bordalesa); vapor Myrthe Branch, en Diciembre 31 de 1894, rotulado I Isola, 1 bulto; vapor Julio Cesare, en julio de 1894, Prin, 2 cascos; vapor Heimburg en Diciembre de 1894, C C 1 cajón; vapor Calabro, en Diciembre 26 de 1894, rotulado Parpaglioni, 1 cajón; inventario, Noviembre de 1890, s|m c|m, 1 cajón; vapor Venus, en Junio 6 de 1892, G F C, números 80|81|73 3 fardos; vapor Tridente, en Octubre de 1890, F N, 4 $; vapor Weser, en Enero de 1891, doble triángulo J S S números 89|96, 8 cajones; vapor Uruay en Junio 6 de 1891, en triángulo; G W cruzada flecha, núms. 3-20|22, 2 cajones, vapor Petropoles, en Febrero 25 de 1891, en triángulo G W, cruzada flecha, número 8524|25, 2 cajones; vapor Golondrina, en Julio de 1890, P R V, 1 cajón; vapor Venus, en Marzo de 1891, J F S, 10 cajones; vapor Auretta, en Abril 31 de 1890, E A, contramarca V M, números 264 y 265 2 cajones; inventario, Junio de 1892, en diamante 410, número 50, 1 cajón sin marca número 6469, 1 cajón; vapor Pernambuco, en Febrero de 1890, S F C, número 5237, 1 cajón; vapor San Nicolás, en Marzo de 1890, cruce en diamante, R F, número 3171, 1 cajón; inventario, Junio de 1892 D P G 1 cajón; inventario, Octubre de 1890, en triángulo T L, contramarca I S, número 1082, 1 cajón; vapor Golondrina, en Noviembre de 1890 P H, contramarca J D, número 86, 1 cajón; inventario, Junio de 189 , B A R, números 5262 y 5266, 5 cajones; inventario, Noviembae de 1890, XIII, 1 cajón rotulado La Agricultura, 1 cajón; sin marca y sin número, 1 casco

Buenos Aires, Mayo 10 de 1897.—*Juan J. Villalobos.*

v-10-Jl.

Crédito público nacional

LICITACIÓN

Se llama á propuestas para la amortización de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y de bonos del empréstito de consolidación municipal por las siguientes sumas:

Empréstito interno	1891	$	259.100
Id	de	1892	»	51.900
Id	municipal	—	»	192.300

Las propuestas deberán presentarse separadamente, cerradas, lacradas é indicando en la cubierta el empréstito respectivo, y serán recibidas en esta secretaría desde la fecha hasta el día 20 del corriente á la 1 p. m. en que se procederá á su apertura.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.—*El Secretario.*

J v-20

Crédito público nacional

AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA

Se hace saber á los tenedores de títulos del Empréstito nacional interno que el día 20 del presente, á la 1 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización hasta la suma de $ 00.000 m|n, las que podrán presentarse en esta secretaría desde la fecha, hasta el día y hora señalados.

Buenos Aires Julio 5 de 1897.—*El Secretario.*

v-21-J.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5º No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario*

v-15 Ji

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editores de libros que puedan servir de texto en las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898 1899 y 1900, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el día 1º de Septiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1-S.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación, por el término de quince días, para la provisión de los muebles, libros y útiles escolares que se indican en la lista que estará á disposición de los interesados, en la secretaría de este Consejo, todos los días hábiles, de 12 á 4 30 p m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, en forma de remate, como es de práctica, adjudicándose la provisión al proponente que haga la oferta más conveniente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1897.—*El Secretario.*

V-15-J

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar de la calle Flores, entre Chivilcoy y Bahía Blanca (Floresta), de acuerdo con el presupuesto y pliego de condiciones formulado por el arquitecto inspector, que estarán á la disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 24 de Julio próximo, á las 2 de la tarde; previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida, y aconpañen el certificado de depósito que exige la ley (1 o[o sobre el importe de la propuesta).

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*El Secretario.*

V-24-J

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita y llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura del puerto del Rosario y que se hallan depositadas todas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no han sido reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones, estado y materiales de construcción son los siguientes:

Una de ellas es de poco uso, pintada por fuera de colorado, forro de pino blanco con seis curvas y tacos de algarrobo, de 4 metro 60 centimetros de eslora, 46 centímetros de puntal, 1 metro 35 centímetros de manga y 85 centimetro de plan

Tiene una barcada de proa y un argollón á popa; la otra es de mucho uso, está sin pintar, forro de pino blanco, con 5 curvas y tacos de algarrobo, de 3 mettos 80 centímetros de eslora 36 centímetros de puntal y 80 centímetros de manga.

Bueno Aires, Julio 1º de 1897.—*Luis García.*

V a-2